



CAM Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

ACTA DE CONCERTACION

Los suscritos EDUARDO PATARROYO CORDOBA, en su condición de Director General de La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ALVARO MACIAS VILLARAGA, en su calidad de Alcalde del Municipio de Algeciras, LINA ALEXANDRA RIVAS BARRAGAN, en su calidad de Subdirectora de Planeación de la CAM, GIL MOYANO, SANCHEZ, en su calidad de coordinador del EOT de Algeciras y BORIS YAMILL POLANIA RAMIREZ en su calidad de asesor de la subdirección de planeación, declaramos concertados los aspectos exclusivamente ambientales del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Algeciras, según lo ordenado en la ley 507 de 1999, en los siguientes términos.

Conforme a lo dispuesto en las leyes 99/93 y 388/97, La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena ha prestado la asistencia técnica requerida al Municipio de Algeciras durante todo el proceso de diagnóstico y formulación del esquema de ordenamiento territorial.

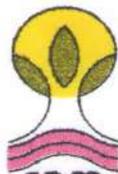
Durante el proceso de concertación, La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena hizo observaciones y recomendaciones sobre aspectos exclusivamente ambientales al Esquema de Ordenamiento, las cuales fueron acatadas por el Municipio y tuvieron por objeto los siguientes temas principales.

FORMULACION

COMPONENTE GENERAL

1. **AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.** En el documento se expresan varios niveles: el regional y el municipal. Estos niveles no deben ser confundidos al enumerar los diferentes elementos que lo componen. En el orden regional deben incluirse el cerro de Miraflores, La Siberia, y las estribaciones de la cordillera Oriental (Ley 2ª). También debe establecerse que hacen parte de éstas áreas las rondas de las corrientes hídricas, los nacimientos, las lagunas y húmedas presentes en el municipio. También se deben establecer los elementos que conforman estas áreas para el sector urbano. Dentro de éste numeral se remite al documento de diagnóstico, pero para mayor claridad, en este numeral deben nombrarse todas las áreas que forman parte del suelo de protección.

En el documento de formulación en el numeral 2.1 (pág. 10-11), el municipio estableció las áreas para lo protección y conservación de los recursos



cam Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

naturales y el medio ambiente en los niveles Regional, Municipal y urbano, también estableció las directrices para su tratamiento.

2. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS PARA LA LOCALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS. En este numeral se debe incluir los resultados del estudio de amenazas suministrado por la CAM al municipio. Para cada tipo de amenaza debe establecerse los sitios o zonas en los cuales se localizan.

El numeral 2.3 del documento de formulación contiene las áreas con amenazas por los diferentes fenómenos, establece las directrices para su manejo, y adopta el estudio de amenazas de la zona urbana entregado por la CAM.

3. CLASIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO. Para mayor claridad en el suelo urbano debe establecerse los barrios que lo conforman. De igual manera en el suelo rural deben nombrarse las veredas que lo conforman. Respecto a los centros poblados debe definirse a que categoría pertenecerán. Respecto a la zona de expansión tal como se expresa en el documento de diagnóstico y en el proyecto de acuerdo, si se requiere zona expansión, en este numeral debe quedar establecida

El municipio en el numeral 3 del documento de formulación hizo la clasificación del territorio dividiéndolo en Suelo urbano, rural, de expansión y Suburbano (aparece en el proyecto de acuerdo).

Para el suelo suburbano se establece que el lote mínimo sea de 2 Has, los servicios públicos básicos son por autosugestión de los habitantes, y el uso principal es la vivienda para residencia y conexas a él actividades agropecuarias de bajo impacto.

COMPONENTE RURAL

4. AREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS. En lo relacionado con las áreas para la protección de las cuencas que abastecen los acueductos municipales, deben establecerse todas las necesarias para todos los acueductos del municipio, incluyendo los que abastecen el acueducto urbano. En cuanto a la localización del nuevo sitio para la localización de la planta de tratamiento de residuos sólidos, el EOT, debe establecerse en forma aproximada cual será el sitio más apropiado. Respecto a la localización del sitio de construcción de la planta de tratamiento de



cam Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

aguas residuales de establecerse aproximadamente cual será el sitio más apropiado. Para el sector rural debe plantearse el tratamiento individual de las aguas residuales mediante la construcción de unidades sanitarias que incluyan pozos sépticos o biodigestores.

En el numeral 4 del documento de formulación el municipio define el área de protección e interés público para el abastecimiento de agua para los acueductos del municipio. Para la disposición de residuos sólidos se hará el traslado de la actual planta de tratamientos al lote denominado La Pollera, en el Municipio de Campoalegre.

Para la localización de la planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano se ha destinado un sitio 350 metros abajo del matadero municipal, en cercanías a la quebrada El Mosca. (numeral 7.5)

5. ZONIFICACION Y CLASIFICACION DEL SUELO RURAL. Para hacer un uso y aprovechamiento adecuado del suelo, en este numeral y el mapa correspondiente deben establecerse las diferentes unidades de manejo, su definición y asignación de usos y tratamientos respectivos.

El municipio en el numeral 5 del documento de formulación define las áreas de zonificación para el manejo del suelo rural, y en el cuadro anexo establece los usos respectivos.

6. PLAN VIAL RURAL. Además de hacer la clasificación de las vías municipales, deben plantearse las acciones a desarrollar para su mejoramiento y conservación.

El plan vial municipal para el sector rural el municipio lo plasma en el numeral 5 del documento de formulación.

7. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO. Tanto para salud como para educación debe nombrarse todos los elementos que la componen, establecerse la necesidad de construcción de las faltantes y definirse las acciones a realizar para su mantenimiento y conservación.

En el numeral 7 del documento de formulación, el municipio plasma la infraestructura y equipamiento requerida para el municipio, incluyendo el cuadro 55 del documento de diagnóstico.

8. Para poder llevar a cabo el componente rural del EOT, se deben plantear los programas y proyectos necesarios. Estos deben incluir el valor



aproximado, el plazo de ejecución y los responsables y posibles cofinanciadores de las inversiones.

Al final del documento de formulación con el título de Programas y Proyectos, el municipio incluye una tabla en la cual se integran los proyectos para desarrollar el componente rural del EOT.

COMPONENTE URBANO

9. ZONIFICACION DEL SUELO URBANO. A las diferentes unidades de zonificación hace falta incluir las áreas que actualmente están desarrolladas. También es necesario asignar los usos respectivos a cada unidad de zonificación.

El municipio en el numeral 5 del documento de formulación define las áreas de zonificación para el manejo del suelo urbano, y en el cuadro anexo establece los usos respectivos.

10. PLAN DE VIAS. Además de hacer la clasificación de las vías municipales, deben plantearse las acciones a desarrollar para su mejoramiento y conservación.

El numeral 6.1 del documento de formulación presenta el plan vial para la zona urbana integrando en él la clasificación vial y las acciones a realizar.

11. PLAN DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS. En relación a los equipamientos de salud y educación debe establecerse únicamente los urbano, y dar su nombre respectivo para hacer mayor claridad.

Para la zona urbana, en el numeral 8 el municipio presenta el plan de equipamientos colectivos indicando sus componentes y las acciones a llevar a cabo.

12. PLAN DE ESPACIO PUBLICO. Respecto al espacio público debe nombrarse todos los elementos que lo conforma, además dentro de las gestiones planteadas debe establecerse si se requieren más elementos que conlleven a aumentarlo.

En el documento de formulación numeral 9 (pág 32-33), el municipio presenta el plan de espacio publico. Como complemento, se anexa el estatuto medioambiental para el municipio.

13. PROGRAMA DE VIVIENDA. Se debe hacer claridad en los programas de vivienda que se van a desarrollar, el número de viviendas que contempla y



cam Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

en que plazo se van a llevar a cabo. Aquí debe quedar contemplado lo concerniente a reubicación de viviendas.

Con el numeral 10, el municipio plasma los proyectos a realizar en materia de vivienda (vivienda nueva, mejoramiento y reubicación).

14. **NORMAS URBANISTICAS PARA LAS ACTUACIONES DE PARCELACION, URBANIZACION Y CONSTRUCCION.** En este componente el municipio debe establecer las normas pertinentes que permitan un desarrollo armónico del sector urbano, dichas normas deben ser aplicables a las condiciones locales.

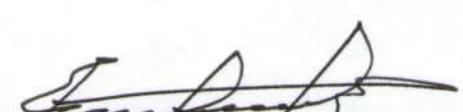
El municipio presentó el anexo denominado Normas Urbanísticas Generales.

15. Para poder llevar a cabo el componente urbano del EOT, se deben plantear los programas y proyectos necesarios. Estos deben incluir el valor aproximado, el plazo de ejecución y los responsables y posibles cofinanciadores de las inversiones.

Al final del documento de formulación con el título de Programas y Proyectos, el municipio incluye una tabla en la cual se integran los proyectos para desarrollar el componente urbano del EOT.

Una copia del Documento técnico de soporte, del Proyecto de Acuerdo y de la cartografía, debidamente sellada y firmada por las partes reposará en la Secretaría de Planeación del Municipio y en la Subdirección de Planeación de la CAM, para lo cual el municipio en los 10 días siguientes a la suscripción de la presente acta hará llegar a la subdirección de planeación los documentos ajustados y empastados.

Para constancia, se firma en Neiva, a los 19 días del mes de Diciembre de 2000.


EDUARDO PATARROYO CORDOBA
Director General CAM


ALVARO MACÍAS VILLARAGA
Alcalde Municipal



cam Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

LINA ALEXANDRA RIVAS BARRAGAN
Subdirectora de Planeación CAM
CAM

BORIS YAMILL POLANIA R
Asesor de Planeación

GIL MOYANO SANCHEZ
Coordinador EOT Algeciras

Boris Y.P.

44



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Desarrollando con calidad los servicios de saneamiento del Valle del Alto Magdalena

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
LINA ALEXANDRA RIVAS BARRAGAN M A
Asesor de Planeación
Subdirector de Planeación CAM

En Neiva el _____
Mediante el documento de Acta
de concertación fecha 19 de diciembre
Alonso Rocio Villomago

con C.C. No. 12.254.299 Alquería
del Alto Magdalena

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

[Handwritten signature]

Angela Codera

GIL MOYANO
Coordinador E.T.A.

Bolsa P.